

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO “EL CONSI”, REPRESENTADO POR SU CONSEJERO PRESIDENTE, ING. GUSTAVO VELÁZQUEZ DE LA FUENTE, Y POR LA OTRA, EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL MTRO. JORGE RUIZ DUEÑAS, EN LO SUCESIVO “EL ARCHIVO”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. EL “CONSI” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA:**

- I.1** Que es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, integrado por representantes de la sociedad civil y de los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada el 8 de mayo del año 2003, así como sus correspondientes reformas publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 31 de diciembre de dos mil tres.
- I.2** Que el Ing. Gustavo Velázquez de la Fuente, fue nombrado Presidente de “**EL CONSI**”, por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura en su sesión extraordinaria del 02 de marzo del año 2004 y se encuentra plenamente facultado para representar a “**EL CONSI**” en el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en artículo 10 fracciones I y XV del Reglamento Interior del Consejo de Información Pública del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito federal el 02 de junio de dos mil cuatro.
- I.3** Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en La Morena número 865, Plaza Narvarte, local 1, colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, de la Ciudad de México, D.F.

## II. "EL ARCHIVO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

- II.1. Que es un órgano desconcentrado de conformidad con lo señalado en el artículo 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de julio de 2002, que funge como entidad central y de consulta del Ejecutivo Federal en el manejo de los archivos administrativos e históricos de la Administración Pública Federal para lograr una mejor coordinación, eficiencia y uniformidad en esta materia.
- II.2. Que tal y como lo establece el Reglamento de la institución que representa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, es responsabilidad de esta Institución custodiar, clasificar y catalogar los documentos, expedientes y publicaciones que conforman sus acervos, a fin de facilitar y promover su consulta y aprovechamiento públicos y coadyuvar con las instituciones públicas y privadas en tareas educativas y de investigación.
- II.3. Que tiene facultades para suscribir convenios cuyo objeto sea promover y apoyar la recuperación, conservación, investigación, difusión y publicación de documentos de valor histórico, ajustándose a las normas y procedimientos correspondientes, en virtud de las facultades establecidas por acuerdo delegatorio del C. Secretario de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de abril de 1996 y la fracción V del artículo 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de julio de 2002.
- II.4. Que su Director General Mtro. Jorge Ruiz Dueñas, fue designado por el C. Secretario de Gobernación el día 16 de febrero de 2003.
- II.5. Que para efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en Eduardo Molina y Albañiles s/n, Colonia Penitenciaría Ampliación, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15350, México, Distrito Federal.

### III. AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1. Que tanto “**EL CONSI**” en su calidad de órgano autónomo del Distrito Federal en términos del artículo 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, como “**EL ARCHIVO**”, como institución rectora para la elaboración y aplicación de los criterios para la catalogación y conservación de los documentos, así como la organización de archivos de las dependencias y entidades para efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, manifiestan su interés en suscribir el presente Convenio de Colaboración en materia de transparencia y acceso a la Información pública, conforme a los objetivos previstos en el propio documento.

En virtud de las declaraciones que anteceden, las partes celebran el presente Convenio, conforme a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer la asistencia técnica que “**EL ARCHIVO**” brindará a “**EL CONSI**”, sobre la organización y operación de los servicios en materia de administración de documentos y archivos, dentro del marco que establece la cultura de transparencia y acceso a la Información pública, así como la colaboración interinstitucional para el desarrollo de objetivos concretos en materia de archivos.

**SEGUNDA.** Para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula primera, “**EL CONSI**” solicitará la colaboración de “**EL ARCHIVO**” en lo que respecta a:

1.- La asesoría para el establecimiento de los lineamientos de análisis, valoración y disposición del destino final de la documentación, el acondicionamiento de los espacios, así como, en materia de criterios generales para la catalogación, resguardo y almacenaje de todo tipo de datos, registros o archivos.

2.- La asesoría para la modernización de los servicios archivísticos, y el rescate, organización, conservación y aprovechamiento de su documentación.

3.- La orientación requerida para establecer un programa de capacitación, que permita la modernización de los servicios archivísticos de “**EL CONSI**”.

**TERCERA.- “EL ARCHIVO”** asesorará a **“EL CONSI”** en la definición de los criterios y la elaboración de los procedimientos de clasificación y conservación de su información, con el objeto de que **“EL CONSI”** los desarrolle, sin que tal situación implique el intercambio, acceso, conocimiento de información y documentos de carácter reservado o confidencial obtenidos en el ejercicio de las atribuciones de **“EL CONSI”**.

**CUARTA.-** Para el desarrollo del objeto del presente convenio **“EL ARCHIVO”** se compromete a:

1. Impartir a **“EL CONSI”** un curso introductorio de 5 horas de administración de documentos en el que se proporcionarán los siguientes materiales:
  - a) 100 libros
  - b) 2 discos compactos con las diapositivas del curso
  - c) 1 listado de ejercicios prácticos
2. Proporcionar el freeware del Sistema de Administración de documentos
3. Proporcionar el freeware del Sistema de Control de Correspondencia
4. Proporcionar la selección del material publicado disponible en el Centro de Información Técnico Archivística del **“EL ARCHIVO”**

**QUINTA.-** Para el desarrollo del objeto del presente convenio **“EL CONSI”**, se compromete a:

1. Atender en el marco de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el Reglamento Interior del Consejo de Información Pública del Distrito Federal y de sus recursos presupuestales, las recomendaciones derivadas de la asesoría que en virtud de este convenio haga **“EL ARCHIVO”**.

**SEXTA.- “EL ARCHIVO”** y **“EL CONSI”**, a través de las áreas que al efecto designen sus titulares, integrarán grupos de trabajo que permitan el intercambio de conocimientos y experiencias en materia de transparencia y acceso a la información, así como la detección de requerimientos de capacitación de su personal, con la finalidad de lograr el mejor desempeño de los objetivos previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.



**SÉPTIMA.-** “EL ARCHIVO” y “EL CONSI”, para la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento constituyen una Comisión Técnica, integrada de la siguiente manera:

Por “EL ARCHIVO” se designa a los CC. Lic. Araceli Alday García, Directora del Sistema Nacional de Archivos y el Ing. Benjamín Torres Bautista, Director de Tecnologías de la Información.

Por su parte “EL CONSI” designa a la titular de la Dirección de Capacitación y Vinculación Institucional, Lic. María de los Ángeles Hernández Sánchez y al titular de la Secretaria Técnica, Lic. Jorge Bustillos Roqueñí.

La Comisión tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Coordinar acciones para la distribución del trabajo a realizar.
- b) Vigilar el cumplimiento del presente convenio.
- c) Evaluar las acciones que se estén desarrollando de manera conjunta y sus resultados.
- d) Resolver las cuestiones inherentes a la interpretación y cumplimiento del presente instrumento.

**OCTAVA.-** La vigencia de este Convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y su duración será hasta el 31 de diciembre de 2005, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo, así como darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes, previo aviso que por escrito se realice con 30 días de anticipación.

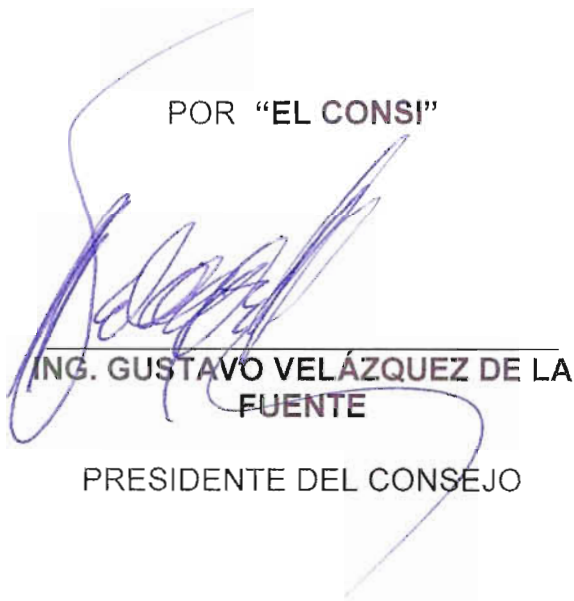
**NOVENA.-** Independientemente de que el objeto del presente Convenio no implica de ninguna manera el intercambio, acceso o conocimiento de información de carácter confidencial y reservada que cada una de las partes conozca por el desarrollo de sus atribuciones, de común acuerdo se obligan a guardar reserva de cualquier otra información que emane del presente instrumento, siendo responsables del indebido uso que se haga de ella, en términos de las disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA.** - Las partes manifiestan su conformidad para que las dudas o discrepancias que llegaren a presentarse con motivo de la interpretación o aplicación del presente Convenio, sean resueltas de común acuerdo a través de la Comisión Técnica prevista en la Cláusula Séptima del presente Convenio.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, dichas modificaciones o adiciones surtirán efecto a partir de la fecha en que se suscriba el documento correspondiente.

Leído que fue el presente Convenio por las partes que en él intervienen, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de México, Distrito Federal, a los 08 días del mes de junio de 2005.

POR "EL CONSI"



---

ING. GUSTAVO VELÁZQUEZ DE LA FUENTE

PRESIDENTE DEL CONSEJO

POR "EL ARCHIVO"



---

MTRO. JORGE RUIZ DUEÑAS

DIRECTOR GENERAL